

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXV Legislatura

**PROMOVENTE.-** DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ Y DIP. MARCO ANTONIO GONZALEZ VALDEZ.

**ASUNTO RELACIONADO:** PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 39 POR MODIFICACION DE SU FRACCION L, PASANDO LA ACTUAL A SER M, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**INICIADO EN SESIÓN:** 05 de junio del 2019

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación**

**C.P. Pablo Rodríguez Chavarría**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Representantes  
de la Gente.  
GL PRI

**PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TURNO  
P R E S E N T E .**

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en conjunto con los licenciados Reyes Ramiro Gámez y Syrene Moreno Salcido, presentamos ante esta Soberanía, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 por modificación de su fracción L, pasando la actual a ser M, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización Mundial de la Salud refiere que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad en el mundo, lo que equivale al 15% de la población total. Por otro lado, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (ENADID) de 2014, en México el 6% de la población vive con algún tipo de discapacidad, para ser más exactos, estamos hablando de más de 7.1 millones de niñas, niños, adolescentes y adultos, que diariamente enfrentan retos adicionales para alcanzar una vida plena.

En el caso particular de Nuevo León, de acuerdo a cifras de la encuesta Intercensal 2014 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), nuestra entidad cuenta con una población total de 5.2 millones de habitantes, de los cuales 3.8% presenta alguna discapacidad, de los cuales 47.3% son Hombres y un 52.7% son mujeres, 11.3% son niñas y niños, 9.5% son jóvenes, 32.7% son adultos y 46.1% son adultos mayores.<sup>1</sup>

Por otro lado, es preciso señalar que de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Cámara de Senadores el 27 de septiembre del 2007 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre del mismo año, compromete a los Estados Partes, a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de su condición física o mental y tomar todas las medidas pertinentes, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan tratos distintos o perjudiciales contra las personas con discapacidad.

En ese sentido, nuestro deber como legisladores es ampliar las oportunidades de desarrollo y asistencia social para todas las personas con discapacidad, impulsando acciones que promuevan, protejan, respeten y garanticen el pleno ejercicio de sus derechos y libertades.

---

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). La discapacidad en México, datos al 2014 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2016.  
[http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825090203.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825090203.pdf)

Para la consecución de estas metas, consideramos importante ofrecer a este sector de la población un espacio por medio del cual puedan exponer sus preocupaciones y opiniones no sólo sobre los problemas que los aqueja, sino también sobre otros aspectos públicos que consideran relevantes para la mejora de las funciones del estado.

Dicho esto, quiero mencionar que por espacio público debemos comprender como aquel espacio de despliegue de la ciudadanía para la exposición, socialización y discusión de los problemas públicos, conformando así una democratización de la gestión pública. Diversos autores han deliberado sobre la importancia en el incremento de estos espacios públicos, insistiendo en la necesidad de asegurar que todas las voces ciudadanas sean incluidas, así como el fortalecer las instituciones que puedan representar la diversidad de intereses.

Estos espacios deliberativos donde se producen procesos de comunicación y argumentación pública entre los ciudadanos y representantes del sistema político en condiciones de igualdad y respeto mutuo, tienen como propósito elaborar juicios colectivos para la toma de decisiones fundadas en hechos e información, pero también en valores y aspectos emotivos.

Quiero mencionar que en muchas de las democracias actuales no se fomenta la participación de los ciudadanos salvo en casos específicos, como en las elecciones periódicas, por lo que considero de gran importancia

impulsar nuevos espacios de participación y promoción de la educación cívica.

Actualmente existe un amplio respaldo para los derechos de las personas con discapacidad en los marcos normativos y en los niveles internacional, regional y nacional, sin embargo consideramos que existe un área de oportunidad que vale la pena considerar, el de abrir un espacio público dentro del cual este sector de la población pueda ser escuchada y pueda opinar sobre la eficiencia de las normas que los procuran y protegen.

En virtud de estas consideraciones, estimamos apropiado crear el **Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León**, en el cual las personas con discapacidad contarán con un espacio libre de expresión para manifestar propuestas positivas de acuerdo a su experiencia, sobre las necesidades que requiere este segmento de la población en el ámbito legislativo.

Con esta iniciativa fomentaremos el ejercicio de la participación ciudadana y la inclusión de las personas con discapacidad en la toma de decisiones relacionadas con el proceso legislativo, y será mediante el Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León, que tengamos la oportunidad de conocer sus opiniones y entender o comprender desde su visión y perspectiva, las políticas públicas que debemos impulsar desde nuestra trinchera, creando de esta manera el vínculo necesario con dicho sector de la población.

Este Congreso del Estado de Nuevo León ha sido un agente activo en la fomento de la participación cívica entre los distintos sectores de la población en los asuntos de la administración pública local.

En ese sentido, vale la pena recordar que uno de los primeros esfuerzos resulto de un Punto de Acuerdo aprobado por este Poder Legislativo en abril del 2010, y el cual fue impulsado por todos los grupos legislativos de aquel entonces, dentro del cual se estableció la creación del 1<sup>er</sup> Parlamento de Niñas y Niños de Nuevo León.

Confiamos en la importancia de ofrecer mayores espacios de deliberación y discusión de ideas para los distintos sectores que conforman nuestra población, puesto que dichas acciones resultan en el fomento de su formación cívica, permiten la confrontación, los reclamos legítimos y los cambios de opinión como sociedad.

Por los motivos antes expuestos, presentamos ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

## **DECRETO**

**ÚNICO:** Se reforma el artículo 39 por modificación de su fracción L, pasando la actual a ser m, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

XV.- Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables:

a) a k) ...

**l) Organizar y llevar a cabo anualmente el Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León; y**

**m) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomienden.**

#### **TRANSITORIOS:**

**ÚNICO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, NL., a junio de 2019

**GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Representantes  
de la Gente.  
GLPRI



DIP. ALEJANDRA  
LARA MAIZ



DIP. MARCO ANTONIO  
GONZÁLEZ VALDEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 POR MODIFICACIÓN DE SU FRACCIÓN L, PASANDO LA ACTUAL A SER M, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.